

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

12877 *Resolución de 18 de septiembre de 2018, del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, por la que se corrigen errores en la de 29 de agosto de 2018, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2017 y el informe de auditoría.*

Advertido error en la Resolución de 29 de agosto de 2018, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2017 y el informe de auditoría, publicada en el BOE n.º 217, de fecha 7 de septiembre de 2018, se procede a su corrección:

Publicado el informe de auditoría de cuentas provisional, se procede a la publicación del definitivo.

Cuenca, 18 de septiembre de 2018.–El Presidente del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, Ángel Mariscal Estrada.

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
Consortio de la Ciudad de Cuenca
Plan de Auditoría 2018
Código AUDInet 2018/98
Intervención Territorial de Guadalajara
INFORME DEFINITIVO

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES**
- III. OPINIÓN**
- IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN**

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de Guadalajara en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2017, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Gerente del Consorcio de la Ciudad de Cuenca es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 1.4 de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas inicialmente por la Gerencia del Consorcio el 28 de marzo de 2018, y se pusieron a disposición de la Intervención Territorial en dicha fecha. Posteriormente dichas cuentas fueron modificadas con fecha 28 de junio y 26 de julio y puestas a disposición de esta Intervención en dichas fechas.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 15362_2017_F_180727_101823_Cuenta.zip, depositado en la aplicación RED.coa de la Intervención General de la Administración del Estado.

Remitido el informe provisional con fecha 25 de julio de 2018, en la misma fecha se han recibido dos escritos de alegaciones por parte de la Gerencia del Consorcio, admitiéndose las observaciones contenidas en el informe provisional, a la vista de las cuales se emitió el informe definitivo en la misma fecha.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. OPINIÓN.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.

PÁRRAFO DE ÉNFASIS.

Conforme consta en la memoria el objeto de la actividad del Consorcio se trata en la realización de obras en inmuebles de otras entidades a las que devuelve una vez concluidas, así como la concesión de transferencias y subvenciones directas o en concurrencia competitivas. En total se aprobaron en 2017 subvenciones por un total de 2.159.640,13 € (nota 2). Se ejecutaron obras por importe de 291.849,09€, que fueron sucesivamente dadas de alta en la cuenta de existencias. La entrega de la obra finalizada supuso una concesión de una subvención a la entidad beneficiaria de 2.831.343,86 € (Nota 12).

Por su parte el Consorcio recibe unas transferencias de sus patronos, tanto para gastos de funcionamiento como para sus inversiones y transferencias, que, imputables al ejercicio 2018 como derechos reconocidos y se han hecho efectivo, supusieron:

Ministerio de Hacienda y Función Pública	1.416.020,78 €	61,31%
Junta de Comunidades Castilla-La Mancha	443.420,- €	19,20%
Ayuntamiento de Cuenca	300.000,- €	12,99%
Diputación provincial	150.000,- €	6,50%
Total	2.309.440,78 €	100%

Al margen de estas cantidades y para atender una finalidad específica, el Consorcio ha suscrito un Convenio con el Ayuntamiento de Cuenca en virtud del cual ha recibido una subvención de 656.250,30 para la restauración de la Casa del Corregidor (Nota 14). A tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público esta subvención se encuentra pendiente de liquidación, una vez concluida la vigencia del antedicho Convenio.

OTRAS CUESTIONES.

- a) Es necesario llevar a cabo una depuración del saldo a 31 de diciembre de la cuenta 3700 de Activos construidos o adquiridos para otras entidades, dadas las divergencias entre la información contable (1.482.308,44 €) con la facilitada por la propia Gerencia respecto de la obra en curso a 31 de diciembre de 2017.
- b) El Consorcio de la Ciudad de Cuenca ocupa una planta de un edificio propiedad de la Diputación provincial sin que se abone cantidad alguna por dicha cesión. Ello supone una subvención implícita por ocupación gratuita que deberá tener el adecuado reflejo contable de acuerdo con la consulta 7/2016 de la IGAE. Así mismo, debiera de formalizarse en un convenio con la UNED la procedencia de las cantidades adeudadas al Centro Asociado por los gastos comunes que asume dicha entidades por la utilización conjunta del edificio.
- c) En relación con las obras de la Iglesia de Santa Cruz, el Consorcio tiene pendiente de contabilizar la imposición de penalidades por demora del contratista por importe de 10.083 €. Dado que la última certificación de obra fue embargada por el Juzgado de Primera Instancia de Úbeda y la AEAT, deberá ejecutarse la garantía definitiva prestada por el contratista e ingresar su importe de la Tesorería del Consorcio hasta el de las penalidades impuestas, salvo tercero de mejor derecho.
- d) En relación con la concesión de subvenciones, deberá tenerse en cuenta el contenido del informe de la IGAE. de fecha 28 de mayo de 2018, tanto en lo que respecta a las subvenciones otorgadas en concurrencia competitiva como las de concesión directa.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Territorial de Guadalajara.